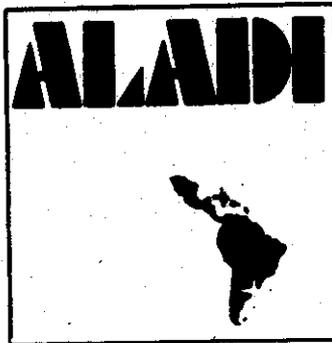


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

429

VIGENCIA DE LAS PREFERENCIAS
OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL
ECUADOR

ALADI/CR/di 80
REPRESENTACION DEL ECUADOR
16 de febrero de 1983

Montevideo, 16 de febrero de 1983.

No. 33/83

Señor Secretario General:

Me permito dirigirme a usted para solicitarle, a petición de la Representación del Ecuador, en mi carácter de Presidente del Comité de Representantes, haga del conocimiento a las Representaciones de los países miembros de la Asociación y de la Secretaría General, que el Gobierno del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo no. 1.406, de fecha 20 de diciembre de 1982, y promulgado en el Registro Oficial no. 400, de 30 del mismo mes y año, puso en vigencia en territorio ecuatoriano el nuevo régimen de preferencias arancelarias convenido con los países miembros de la ALADI, a la vez que deja sin efecto las concesiones arancelarias establecidas en la lista nacional del Ecuador y la lista de ventajas no extensivas en favor del Paraguay, otorgadas al amparo del Tratado de Montevideo 1980.

Para tal propósito, se anexa un ejemplar del Registro Oficial no. 400, citado anteriormente.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo. :) Doctor Roberto Martínez Le Clainche, Representante Permanente.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Doctor Julio César Schupp,
Presente

Nota: El decreto no. 1.406 figura en el documento ALADI/SEC/di 81.

ac